



Representación Legislativa Nueva Alianza Yucatán
LXIII Legislatura

ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL JANAL
PIXÁN, PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE
PARA EL ESTADO DE YUCATÁN

DIP. ERICK JOSÉ RIHANI GONZÁLEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.
PRESENTE. -

INTEGRANTES DEL PLENO DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN,
LXIII LEGISLATURA.
PRESENTE. -

Con fundamento en la fracción I del artículo 35 de la Constitución Política; artículo 16 y fracción VI del artículo 22 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, todos del Estado de Yucatán, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se **Declara el Janal Pixán, Patrimonio Cultural Intangible para el Estado de Yucatán**, con base a la siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La relación entre la vida y la muerte ha marcado el desarrollo de la humanidad desde sus inicios. Cada cultura la ha visto a través de diferentes perspectivas, lo que deviene en costumbres y tradiciones que año con año nos permiten recordar a quienes ya no pertenecen al mundo terrenal.

En la cultura Maya, la muerte era un elemento natural al que se recibía con ciertos rituales. Los mayas consideran que las almas o *pixán* son un regalo de los dioses para los humanos; estos elementos marcan la fortaleza de los individuos y



Representación Legislativa Nueva Alianza Yucatán LXIII Legislatura

determinan su destino. Una vez que la muerte llega, los pixanes (ánimas, espíritus) abandonan el cuerpo físico y viajan al inframundo.

El tránsito de la vida a la muerte no es sencillo. Los mayas, acompañaban las tumbas de sus familiares con ofrendas de acuerdo con las funciones que desempeñaban en su comunidad. Para el pixán un elemento fundamental en esta preparación del camino al inframundo es la comida. A los difuntos, al ser enterrados, se les colocaba una masa de maíz en la boca para que no les faltara alimento durante su viaje.

De igual forma, se colocaban altares en su honor en los que habían ofrendas como: agua, sal, fuego, miel, maíz, cacao, semillas, frutos, piedras preciosas, entre otros elementos. En Yucatán debido a la colonización, estos ritos sufrieron una importante modificación dando como resultado celebraciones con orígenes tanto Mayas como cristianas, una de éstas y quizás la más practicada por las y los yucatecos es el *Hanal Pixán* o *Janal Pixán* como se conoce actualmente por los usos lingüísticos del español.

La también conocida como “comida de las ánimas”, representa una tradición del pueblo Maya que tiene alcance en toda la península, y se lleva a cabo con el fin de recordar de una manera especial y solemne a los amigos y parientes que ya fallecieron.

En Yucatán la conmemoración de los fieles difuntos representa uno de los momentos más sensibles y destacados en que la sociedad en conjunto se congrega en torno al recuerdo de los que han fallecido. La costumbre considera que las almas de los muertos regresan del inframundo a la tierra a fines del mes de octubre para recibir las ofrendas dedicadas por sus descendientes o ascendentes vivos.



Representación Legislativa Nueva Alianza Yucatán LXIII Legislatura

Estos, a su vez, tienen la obligación de realizar todos los preparativos para satisfacer las almas de sus difuntos, razón por la que se desarrolla todo un proceso en torno a ello. Las familias erigen altares dedicados a sus seres queridos fallecidos, adornados con flores, velas, fotografías y la comida favorita de los difuntos.

El festejo comprende varios días: primero son recibidas las almas de los niños en la noche del 31 de octubre y el día siguiente las de los adultos, dejando el día 2 de noviembre como el recibimiento de todos los fieles difuntos.

En Yucatán el *Janal Pixán* es así, el regreso anual de las almas de los difuntos a la tierra, con sus familias. A partir de su inicio (31 de octubre), las almas permanecerán en este plano por ocho días. Para recibirles, las familias colocan altares en los que se pueden encontrar elementos como: una cruz verde, velas, jícaras con atole, tortillas, carne de puerco; el primer día, cuando se recibía a las almas de infantes, se les colocaba juguetes, miel y diversas golosinas; posteriormente, cuando llegaban las almas de los demás difuntos, se ofrendaban platillos emblemáticos como el *Piib*, preparación de maíz, carne de pollo o puerco, achiote y otros ingredientes que conforman un tamal cubierto en hojas de plátano, mismo que se entierra para su cocción con piedras calientes y brazas.

Esta preparación emula las formas en las que, durante el apogeo de la civilización Maya, se enterraba a los difuntos. Así, durante una semana entera las almas de niños y adultos convivían con sus familias, con quienes comparten estos alimentos de forma fraterna, recordando que aunque no se encuentren en el plano terrenal, siguen siendo parte importante del núcleo familiar.

El *Janal Pixán*, es un término que se forma con la conjunción de dos palabras de la lengua Maya: *Janal* que significa comida, y *Pixán* que quiere decir alma. La celebración tiene dos finalidades principales: la primera consiste en alimentar las almas entregándoles la esencia (inmaterial) de los alimentos (se habla también de



Representación Legislativa Nueva Alianza Yucatán LXIII Legislatura

sujuy, literalmente lo “puro” de las ofrendas, para insistir en su carácter intacto); y segundo, recordar, pensar o nombrar a los ascendientes o descendientes muertos.

De esta forma, la celebración que surge de un proceso de mestizaje entre la cultura maya y las tradiciones cristianas instauradas durante el siglo XVIII, reúne elementos característicos de la civilización Maya como el respeto y acompañamiento de las almas después de la muerte, mismos que hoy en día siguen vigentes. El *Janal Pixán* no sólo es parte de una tradición arraigada en nuestra entidad y la península, sino que aporta elementos de suma valía en diferentes ámbitos como el gastronómico, cultural y religioso.

Cabe señalar que, aún y cuando la evolución del idioma español (predominante en la región) se ha referido a dicha celebración como “Hanal Pixán”, lo cierto es que, dado el origen de la palabra y la estructura de la lengua Maya, la forma correcta de escribirlo es “Janal Pixán” en atención a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 2, la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas y las Normas de Escritura para la Lengua Maya validadas por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas; lo anterior a efecto de preservar, respetar y garantizar la integridad de la lengua Maya y los derechos lingüísticos de la comunidad maya hablante.

Por lo que antecede y por el valioso significado que representa para Yucatán, se propone la presente iniciativa para declarar al *Janal Pixan* como Patrimonio Cultural Intangible para el Estado de Yucatán, con la finalidad de perpetuar las costumbres y tradiciones de la cultura Maya en nuestro Estado, herencia viva de nuestras raíces de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49, 50, 58, 61, 62 y 63 de la Ley de los Derechos Culturales para el Estado y Municipios de Yucatán.

Con la presente iniciativa, los integrantes de esta LXIII Legislatura del Estado de Yucatán, promoveremos la preservación de una de las tradiciones que conlleva gran significado para las y los yucatecos, salvaguardando el legado tradicional que ha



Representación Legislativa Nueva Alianza Yucatán
LXIII Legislatura

perdurado generación tras generación en nuestro querido Yucatán para honrar y venerar a nuestros fieles difuntos.

En virtud de lo anterior y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 35, fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de:

Decreto por el que se declara al Janal Pixan, como Patrimonio Cultural Intangible para el Estado de Yucatán.

Artículo 1.- Se declara la celebración conocida como *Janal Pixan*, "Patrimonio Cultural Intangible para el Estado de Yucatán".

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se considera *Janal Pixan* a la ceremonia que tiene por objeto ofrendar la "comida de las ánimas" mediante la instalación un altar doméstico en el que se colocan, entre otros elementos, alimentos a los fieles difuntos en el día de su conmemoración, los cuales permiten reforzar el lazo entre los vivos y los muertos conforme a las tradiciones arraigadas en la entidad.

Artículo 3.- El Poder Ejecutivo del Estado, a través de las Secretarías Educación, de Fomento Económico y Trabajo, Fomento Turístico, de la Secretaría de la Cultura y las Artes, el Instituto para el Desarrollo de la Cultura maya y los Ayuntamientos deberán realizar las acciones necesarias para preservar, difundir y promover el *Janal Pixán* a nivel municipal, estatal, regional, nacional e internacional, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 4.- Los Poderes Legislativo y Judicial desarrollarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones necesarias para promover la importancia del *Janal Pixán* en la entidad.



Artículos Transitorios:

Entrada en vigor

Artículo primero. Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Protesto lo necesario, en la ciudad de Mérida, Yucatán a los 15 días del mes de noviembre del año 2023.

ATENTAMENTE

DIP. MTRO. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.
REPRESENTACION LEGISLATIVA,
NUEVA ALIANZA YUCATÁN,
LXIII LEGISLATURA.

Dputada Carmen
Guadalupe González
Martín
Me adhiero a la
presente iniciativa

LUIS RENÉ FERNÁNDEZ VIDAL
ME ADHIERO A LA INICIATIVA

Me adhiero a la iniciativa
Manuela de Jesús Cocopod

MELBA GÁMBORA AUILA ME ADHIERO A LA INICIATIVA